

FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social

FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

REUNIÓN VIRTUAL CONSEJO DIRECTIVO

ACTA No. 001 DE 2024

En Bogotá D.C, siendo las 08:00 a.m. del jueves 25 de enero de 2024, se reunieron de manera virtual los integrantes del Consejo Directivo del Fondo de Previsión Social del Congreso de la República, a través de la Plataforma Zoom, la cual contó con la presencia de los siguientes integrantes e invitados:

INTEGRANTES DEL CONSEJO DIRECTIVO PARTICIPANTES

- Dr. Gonzalo Parra González, Secretario General del Ministerio de Salud y Protección Social, Delegado por el Ministro de Salud y Protección Social, mediante Resolución N°.00001205 del 28 de julio de 2023, quien preside la reunión.
- Dra. Astrid Salamanca Rahin, Directora Administrativa del Senado de la República.
- Dr. Daniel Enrique Cure Pérez, Jefe de la División Financiera de la Cámara de Representantes, delegado del Director Administrativo de la Cámara de Representantes.
- Dr. Samuel Garzón Tenjo, Asistente de Protocolo de la Dirección Administrativa de la Cámara de Representantes, representante suplente de los empleados del Congreso de la República.
- Dr. Francisco Álvaro Ramírez Rivera, Director General del Fondo de Previsión Social del Congreso de la República – FONPRECON.

SECRETARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO

- Dra. Luz Stella Restrepo Henao – Subdirectora Administrativa y Financiera del Fondo de Previsión Social del Congreso de la República.

INVITADOS

- Dra. Lydia Edith Rivas Niño – Jefe de la Oficina Asesora Jurídica del Fondo de Previsión Social del Congreso de la República
- Dra. Mercedes Mora Ruíz, Asesora Dirección Administrativa del Senado de la República
- Dr. Luis Enrique Cortes Callejas – Subdirector de Prestaciones Económicas (E) del Fondo de Previsión Social del Congreso de la República
- Dra. Martha Fabiola Lopez Jiménez – Coordinadora Grupo Tesorería del Fondo de Previsión Social del Congreso de la República
- Dra. Nubia Esperanza Morales Diaz – Coordinadora Grupo de Gestión Administrativa, Presupuestal y de Cartera del Fondo de Previsión Social del Congreso de la República
- Dra. Fanny Yaneth Ladino Ramirez – Auditor de la Firma de Revisoría Fiscal Jahv-Mc.Gregor

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

El Dr. Francisco Álvaro Ramírez Rivera, Director General del Fondo de Previsión Social del Congreso de la República, con un saludo da la bienvenida a los integrantes del Consejo Directivo, quienes se encuentran reunidos de forma virtual a través de la

FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Cra. 10 N° 24-55 piso 2° y 3°. Tel. (57) 601 3415566 Ext 2011- 2012. Cel. 3174637146 – 3153456245- 3134125975

www.fonprecon.gov.co, BOGOTÁ.D.C - COLOMBIA



SC-2000238



CO-SC-2000298



SA-2000202



CO-SA-2000202

plataforma Zoom y solicita su consentimiento para la grabación de esta sesión, a lo cual los participantes informan que no tienen objeción alguna.

Antes de iniciar con el desarrollo del orden del día, el Dr. Gonzalo Parra Gonzalez, pide el uso de la palabra y somete a consideración de los demás integrantes del Consejo, la modificación del orden del día a efectos de que los puntos decisorios se evacúen en primer lugar y que posteriormente se presenten los de carácter informativo, manifestando que a las 8:30 a.m., debe atender otra reunión.

La Dra. Luz Stella Restrepo Henao, Secretaria del Consejo, informa al doctor Gonzalo Parra González, que el orden del día está organizado de esa forma, primero los puntos que requieren aprobación y después los de carácter informativo.

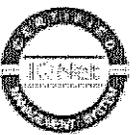
El Dr. Gonzalo Parra Gonzalez, agradece la disposición del orden del día en esta forma y pregunta si se requiere la participación de la Dra. Astrid Salamanca para conformar quorum. El doctor Francisco Álvaro Ramírez Rivera, manifiesta que efectivamente se requiere de la participación de la doctora Astrid Salamanca Rahín para la conformación del quorum, ya que la doctora Consuelo González de Perdomo, representante principal de los pensionados, no puede conectarse a la presente sesión por situaciones médicas.

Una vez vinculada a la sesión la doctora Astrid Salamanca Rahín y con la aprobación del doctor Gonzalo Parra González, Presidente (D) del Consejo Directivo, el doctor Francisco Álvaro Ramírez Rivera, somete a consideración el siguiente orden del día:

1. Verificación del quórum, lectura y aprobación del orden del día.
2. Lectura y aprobación del acta anterior.
3. Consideración y aprobación del Acuerdo *“Por el cual se aprueba el Programa Anual de Caja de Recursos Propios del Fondo de Previsión Social del Congreso de la República para la vigencia 2024”*.
4. Consideración y aprobación de la Hoja de Vida para la Designación del Defensor del Consumidor Financiero Principal y Suplente del Fondo de Previsión Social del Congreso de la República – vigencia 2024.
5. Informe sobre el Sistema Integral de Administración del Riesgo – SIAR – Cuarto Trimestre 2023 (octubre – diciembre).
 - Unidad de Riesgo Operativo – URO
 - Oficial de Cumplimiento - SARLAFT
6. Informe sobre el Sistema para la Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo – SARLAFT - Cuarto Trimestre 2023 (octubre - diciembre).
 - Revisoría Fiscal
7. Informe de Gestión Reconocimiento de Prestaciones Económicas, Administración de Reservas Pensionales y Cobro Cuotas Parte Pensionales – Cuarto Trimestre 2023 (octubre – diciembre)
8. Informe Defensor del Consumidor Financiero al Consejo Directivo vigencia 2023



SC-2000298



CO-SC-2000298



SA-2000202



CO-SA-2000202

X

FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Cra. 10 N° 24-55 piso 2° y 3°. Tel. (57) 601 8415566 Ext 2011- 2012. Cel. 3174637146 – 3153456245- 3134125975
www.fonprecon.gov.co. BOGOTÁ, D.C - COLOMBIA

9. Informe Comunicaciones Superintendencia Financiera de Colombia

10. Propositiones y Varios

El Dr. Francisco Álvaro Ramírez Rivera, Director General del Fondo de Previsión Social del Congreso de la República, pregunta a los participantes del Consejo Directivo, si aprueban el Orden del Día. Se imparte por unanimidad la aprobación del Orden del Día.

1. Verificación del Quórum.

La Secretaria del Consejo Directivo procede a hacer llamado a lista, confirmando la asistencia de los integrantes del Consejo Directivo y la conformación del quórum para deliberar y decidir.

Con la aprobación del señor Presidente (D) del Consejo Directivo, se continúa con el siguiente punto del Orden del Día.

2. Lectura y aprobación del acta anterior.

El Dr. Francisco Álvaro Ramírez Rivera, informa que el acta anterior fue remitida con anticipación a los integrantes del Consejo Directivo, por correo electrónico, para efectos de su conocimiento y presentación de observación o adición si hubiere lugar a ello, por tanto, se pregunta a los integrantes si desean manifestarlo o de lo contrario, impartir la aprobación del acta.

Los integrantes del Consejo Directivo manifiestan su conformidad con el contenido del acta anterior, correspondiente a la sesión realizada el 14 de diciembre de 2023, procediendo a su aprobación.

Con la aprobación del señor Presidente (D) del Consejo Directivo, se continúa con el siguiente punto del Orden del Día.

3. Consideración y aprobación del Acuerdo *“Por el cual se aprueba el Programa Anual de Caja de Recursos Propios del Fondo de Previsión Social del Congreso de la República para la vigencia 2024”*.

El Dr. Francisco Álvaro Ramírez Rivera, informa que la presente solicitud tiene como fundamento el oficio No. 2-2023-069005 del 22 de diciembre de 2023, enviado por la Dra. Claudia Marcela Numa Páez, en calidad de Secretaria Ejecutiva del CONFIS, en el que informa que en sesión del 22 de diciembre de 2023, el Consejo Superior de Política Fiscal aprobó la meta global de pagos para el Fondo, con recursos propios, hasta por una suma de \$64.786.292.000, y que con este monto se deberán atender las reservas presupuestales y las cuentas por pagar que se constituyan con cargo a las apropiaciones presupuestales de 2023 y los compromisos y obligaciones que se deriven de la ejecución del presupuesto de la vigencia fiscal de 2024.

La justificación del Acuerdo por el cual se aprueba el Programa Anual de Caja de Recursos Propios para la vigencia 2024, se incluyó en la documentación que les fue remitida previamente. Simplemente es un ejercicio anualizado, en el cual el Ministerio de Hacienda y Crédito Público nos coloca la carga de cofinanciamiento para la vigencia 2024 y en esta misma consideración estamos señalando la descripción y el valor del rezago de la vigencia 2023, es decir, la constitución de reservas y cuentas por pagar, el



SC-2000298



CO-SC-2000298



SA-2000202



CO-SA-2000202

cual asciende a la suma \$2.165.009.354,71, con cargo a la Administradora y a los Patrimonios de Vejez y de Supervivencia.

Una vez concluida la presentación, el doctor Francisco Álvaro Ramírez Rivera, pregunta a los integrantes del Consejo, si imparten su aprobación al Acuerdo por el cual se aprueba el Programa Anual de Caja de Recursos Propios del Fondo para la vigencia 2024, precisando que de acuerdo con lo manifestado por la Secretaria del CONFIS en el oficio anteriormente enunciado, se recomienda solicitar al Consejo Directivo la asignación del PAC correspondiente, con base en la meta global aprobada por el citado Consejo Superior.

El doctor Gonzalo Parra González, manifiesta que este es un documento eminentemente técnico que debió haberse realizado por el área correspondiente del Fondo y de acuerdo con las necesidades existentes en el 2023, en el tema de reservas para pagar en el 2024, y del presupuesto asignado para el 2024, con base en las necesidades de la entidad, de tal forma que, revisado el documento, yo lo encuentro ajustado como quiera que las cifras consignadas allí corresponden a un ejercicio financiero, por lo que no tengo objeción alguna para que el mismo sea aprobado.

El doctor Daniel Enrique Cure Pérez y el Dr. Samuel Garzón Tenjo, manifiestan su aprobación.

La Dra. Astrid Salamanca Rahín, pregunta si las cifras que se están sometiendo a consideración y aprobación, son parecidas a años anteriores o si presentan una variación significativa.

El Dr. Francisco Álvaro Ramírez Rivera responde que las cifras no son similares, aunque es el mismo ejercicio. En las Administradoras del Régimen de Prima Media existe lo que llaman la reserva técnica y tiene el propósito de atender los gastos asociados; nos fijaron un monto de \$64.786 millones para que atendamos el rezago de 2023 y los gastos de 2024. Este valor ha variado, en otras épocas era de \$170 o \$140 mil millones, ahorita está en \$64.786 millones, como quiera que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público nos forzó y ha colocado cargas enormes de cofinanciamiento, aunque en esta ocasión es un monto que el Fondo está en condiciones de manejar.

La doctora Astrid Salamanca Rahín precisa que por esta razón es que formula esa pregunta, porque hasta qué punto vamos a asumir una responsabilidad al aprobar simplemente lo que está asignando el Ministerio de Hacienda, porque se les ocurrió. En tal sentido y como quiera que yo soy abogada y me parece que la carga es muy alta, no doy mi aprobación, haciendo una salvedad frente a la responsabilidad y protección del Fondo.

El doctor Francisco Álvaro Ramírez Rivera, precisa que el fenómeno es que el CONFIS, conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y otras instancias, realizan un ejercicio de planeación presupuestal dentro del marco de gasto de mediano plazo, y para el caso del Fondo que tiene la obligación de una cofinanciación con el tema de las reservas técnicas, determinan que con cargo al Presupuesto General de la Nación, se nos asignó una apropiación de \$406.721 millones, y como quiera que se cuenta con una reserva técnica, la ley establece que esos recursos son para atender obligaciones de orden misional, asignando para el efecto el valor de \$64.786 millones, porque la liquidez o capacidad de la Nación, para este recurso 10 y 11 (recursos propios), alcanza para esa determinación. Yo en el orden técnico les tengo que decir que la meta no es una carga sobreestimada para el Fondo y que la entidad está en condiciones de cumplirla como cumplimos la de los años anteriores, en virtud de lo cual se solicita a la doctora Astrid Salamanca Rahín que reconsidere su posición, reiterando que la

FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA



SC-2000268



CO-SC-2000298



SA-2000202



CO-SA-2000202

X

FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social

asignación de esta meta obedece a un ejercicio anualizado de alta planeación por parte del gobierno nacional, donde nos están pidiendo la participación con recursos que existen y tienen esa destinación.

La doctora Astrid Salamanca Rahín, manifiesta que imparte su aprobación al Acuerdo, con base en las explicaciones y consideraciones expuestas por el doctor Francisco Álvaro Ramírez Rivera, y por la confianza que le tiene en los más de diez (10) años que han venido trabajando juntos, más no por las cifras que ha asignado el Gobierno Nacional.

El doctor Francisco Álvaro Ramírez Rivera, agradece el voto de confianza a la doctora Astrid Salamanca Rahín y su reconsideración, y reitera que la meta global de pagos con recursos propios asignada al Fondo ha presentado variaciones significativas. En otras épocas como a ustedes les consta, al Fondo le correspondía participar con una carga enorme, pero igual logramos cumplir; esta vez no es una carga extremadamente alta y podemos cumplirla.

Con la aprobación por parte de la doctora Astrid Salamanca Rahín, y de los demás integrantes del Consejo Directivo, se imparte por unanimidad la aprobación al Programa Anual de Caja de Recursos Propios del Fondo para la vigencia 2024.

Con la aprobación del señor presidente (D) del Consejo Directivo, se continúa con el siguiente punto del Orden del Día, que también es de consideración y aprobación.

4. Consideración y aprobación de la Hoja de Vida para la Designación del Defensor del Consumidor Financiero Principal y Suplente del Fondo de Previsión Social del Congreso de la República – vigencia 2024

El Doctor Francisco Álvaro Ramírez Rivera, informa a los miembros del Consejo Directivo que en la carpeta de la presente sesión, se les anexó la documentación que surte este propósito y un cronograma en el que se evidencia la publicación del Aviso de Invitación Pública en la página Web de la entidad desde el 12 hasta el 18 de enero de 2024, es decir durante siete (7) días calendario, a efectos de convocar a todo aquel que esté interesado en servir como Defensor del Consumidor Financiero (Principal y Suplente) de FONPRECON. Esta es una figura que es básicamente del orden de las entidades que manejan recursos del público y que, debido a nuestra condición de entidad vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, estamos obligados a tenerlo.

Según lo indicado en el cronograma, las observaciones a la invitación se hicieron entre el 12 y el 15 de enero de 2024; las respuestas a las observaciones el 16 de enero y la fecha límite para recepción de hojas de vida el 18 de enero; el estudio de las hojas de vida el 19 de enero y la selección del Defensor por parte del Consejo Directivo está prevista para el día de hoy 25 de enero. En esto debo señalarles que la única firma que presentó propuesta fue Palacio Consultores S.A.S., la cual ya había prestado este servicio en el Fondo, está debidamente registrada y posesionada en la Superintendencia Financiera de Colombia y cumple con todos y cada uno de los requisitos. Reitero que fue el único proponente dentro del proceso de convocatoria pública que se hizo, y los postulados como Defensores del Consumidor Financiero Principal y Suplente, se encuentran posesionados en la citada Superintendencia, puesto que fueron los designados como tal en la vigencia 2023.

Una vez sometida a consideración y aprobación por parte del doctor Francisco Álvaro Ramírez Rivera, las hojas de vida presentadas por la Firma Palacio Consultores S.A.S., los integrantes del Consejo Directivo se pronuncian de la siguiente forma:

X

FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA

Cra. 10 N° 24-55 piso 2° y 3°. Tel. (57) 601 3415566 Ext 2011- 2012. Cel. 3174637146 – 3153456245- 3134125975
www.fonprecon.gov.co. BOGOTÁ.D.C - COLOMBIA



SC-2000258



CO-SC-2000298



SA-2000202



CO-SA-2000202

Dra. Astrid Salamanca Rahín: Apruebo

El doctor Gonzalo Parra González pregunta si se trata de una persona jurídica. El doctor Francisco Álvaro Ramírez Rivera responde que si es una persona jurídica, que se llama Palacio Consultores S.A.S.

El doctor Gonzalo Parra González pregunta cuál es el objeto de dicha contratación. El doctor Francisco Álvaro Ramírez Rivera responde que el objeto de esta contratación es prestar su servicio como fuente para las quejas de orden financiero que pueda presentar cualquiera de nuestros usuarios; es la misma figura de asesor o defensor del consumidor financiero que existe en las entidades financieras, a quien se dirigen las personas cuando no están conformes con el manejo de su cuenta o con los servicios que les prestan respecto de la oferta económica o la oferta de servicios o no se encuentran conformes con el servicio prestado, y son ellos los que se encargan de tramitar las quejas y reclamos por estas situaciones. A nosotros nos obligan a tener este servicio, aunque es muy limitado porque nosotros no tenemos productos financieros como tal, es lo que puede hacer él y en el informe que se presenta en el punto 8. del orden del día, se darán cuenta que su función es tramitar las quejas de acuerdo a competencia.

El doctor Gonzalo Parra González pregunta cuántas quejas se presentaron de ese tipo el año inmediatamente anterior. El doctor Francisco Álvaro Ramírez Rivera reitera que este reporte se encuentra en el informe que se presentará en el punto 8. del orden del día, y que las quejas que se recibieron fueron dos (2), una presentada por la señora María Cristina Ortigón, relacionada con la solicitud de pago de un bono pensional, que es un tema meramente de seguridad social, y la segunda, correspondiente a la formulada por la señora Luz Angela Castelbianco, en la que manifestó que le habían retirado un dinero de su cuenta Nequí y ésta en particular, por obvias razones, se escapa de la competencia del Defensor del Consumidor Financiero del Fondo.

El doctor Gonzalo Parra González pregunta cuál es valor de los honorarios que se tiene previsto reconocer por esta contratación en la presente vigencia. El doctor Francisco Álvaro Ramírez Rivera concede el uso de la palabra a la doctora Luz Stella Restrepo Henao, quien manifiesta que en las tres (3) vigencias anteriores se ha reconocido un valor promedio entre \$3.000.000 y \$3.100.000 a la firma por los servicios del Defensor del Consumidor Financiero Principal y Suplente.

El doctor Gonzalo Parra González, manifiesta que según las políticas del gobierno nacional y particularmente una de las manifestaciones expresas del señor Presidente de la República, doctor Gustavo Petro, es que no es conveniente un único oferente en ninguna de las actividades o de los procesos que se adelanten en las entidades, porque lo que se quiere es que haya pluralidad de oferentes, para que esto represente la posibilidad de que muchos oferentes puedan ser partícipes de estos procesos. Yo llamo la atención para que se abra nuevamente la convocatoria y se publicite un tiempo mayor, porque la no presencia de otros oferentes puede obedecer en gran parte al desconocimiento que se tiene del mismo y eso se evita si se hace una mayor publicidad de dicho proceso. El principio de publicidad es fundamental en estos casos y también los términos. ¿Usted doctor Francisco dice que dio tres (3) días para que los oferentes se presentaran? Responde el doctor Francisco Álvaro Ramírez Rivera que el aviso de convocatoria se publicó por el lapso de siete (7) días calendario en la página web de la entidad.

Continúa el doctor Gonzalo Parra González su intervención y solicita al Honorable Consejo, que se re programe dicho proceso para que se presenten muchos más oferentes y no, un único oferente como en este caso, precisando que no es importante

FONDO DE PREVISION SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA



SC-2000293



CO-SC-2000293



SA-2000202



CO-SA-2000202

FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social

el monto, pues aquí lo que importa es el hecho mismo de permitir la participación de varios oferentes en el proceso.

La doctora Astrid Salamanca Rahín pregunta: ¿Y si no se presenta nadie más? ¿Eso se hizo para un proceso de consultoría o para una contratación directa?

El doctor Francisco Álvaro Ramírez Rivera responde que se publicó un aviso de convocatoria en la página web de la entidad. Con la firma que se designe por parte del Consejo Directivo, se hará un contrato de prestación de servicios.

La doctora Astrid Salamanca Rahín pregunta si la convocatoria se hizo pública en SECOP o en qué plataforma. El doctor Francisco Álvaro Ramírez Rivera reitera que se publicó en la página web de la entidad, que es donde la Superintendencia Financiera de Colombia nos solicita divulgar las convocatorias públicas; no obstante, atenderemos cualquier recomendación sobre este particular.

La doctora Astrid Salamanca Rahín pregunta cuándo se le acabó el contrato a la firma. El doctor Francisco Álvaro Ramírez Rivera informa que en diciembre del año pasado y solicita a la doctora Luz Stella Restrepo Henao indicar la fecha exacta, quien precisa que el contrato finalizó el 30 de diciembre de 2023.

La doctora Astrid Salamanca Rahín pregunta, si se abre una nueva convocatoria, cuánto tiempo duraría la publicación. El doctor Francisco Álvaro Ramírez Rivera informa que se debe crear otra invitación que estaría publicada por lo menos otros cinco (5) días en la página web, en atención a las recomendaciones aquí recibidas. Lo que ocurre es que éste es un servicio permanente por lo que su contratación no debe demorar. La doctora Astrid Salamanca Rahín manifiesta que por eso hace esta pregunta, por la responsabilidad de que se extienda más el tiempo de la designación del Defensor del Consumidor Financiero y mientras tanto la entidad no cuente con este servicio.

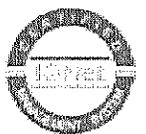
El doctor Francisco Álvaro Ramírez Rivera, interviene para manifestar que, de acuerdo con las recomendaciones formuladas en la presente sesión, el Fondo podría iniciar un proceso de convocatoria pública, con la indicación que el Consejo Directivo no aprobó la designación por contar con un único postulado. La doctora Astrid Salamanca Rahín manifiesta su desacuerdo con esta proposición, por cuanto no se ha sometido a votación de los miembros del Consejo Directivo, la propuesta del doctor Gonzalo Parra González, en el sentido de realizar una nueva convocatoria pública que tenga mas tiempo de publicidad en aras de recibir pluralidad de postulados.

El doctor Daniel Enrique Cure Pérez, refiere que en primer lugar siempre ha pensado y cree que en eso está de acuerdo con la mayoría, y es el hecho que la Superintendencia Financiera de Colombia siempre ha alineado al Fondo como si fuera una entidad financiera y de esta forma, nos obliga a tener este tipo digamos de servidor, pero obviamente ante la situación tenemos nosotros que acogernos a ello. Yo pregunto, si estamos haciendo una convocatoria para ese servicio, nosotros como Consejo Directivo debemos darle o no la aprobación, entonces nosotros estaríamos operando como un comité de adjudicación al hacer la convocatoria, y posteriormente nosotros ratificamos esa designación, esa es mi pregunta.

El doctor Francisco Álvaro Ramírez Rivera precisa que el Fondo hace la convocatoria y posteriormente realiza el análisis de hojas de vida, para ver cuáles de los postulados cumplen a cabalidad con los requisitos que exige la Superintendencia Financiera de Colombia; luego de hacer esa selección, se le presenta al Consejo Directivo para que defina quien va a ser el Defensor del Consumidor Financiero, pero tiene que haber una valoración previa de esas hojas de vida por parte de la entidad, por lo tanto, el Consejo



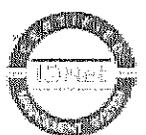
SC-2000298



CO-SC-2002298



SA-2000202



CO-SA-2000202

Directivo no actúa como un Comité sino como el ente que aprueba la designación con base en la información y documentación que el Fondo les presenta.

El doctor Gonzalo Parra Gonzalez pregunta si esta firma ya fue seleccionada por parte de la Dirección de FONPRECON. El doctor Francisco Álvaro Ramírez Rivera informa que esta fue la única firma que se presentó como resultado de esta convocatoria pública y por eso se trae su nombre a consideración del Consejo Directivo en la presente sesión.

El doctor Daniel Enrique Cure Pérez pregunta qué consecuencia legal tiene el hecho que haya un solo proponente; en estos casos qué se debe hacer cuando hay un solo proponente; se debe hacer nuevamente otro proceso o es posible y legal aceptar que solo haya un solo proponente. El doctor Francisco Álvaro Ramírez Rivera responde que la Ley 80 de 1993 - Estatuto General de Contratación, establece que cuando hay una convocatoria y se presenta un solo proponente, y éste cumple, se está en la posibilidad de asignar el proceso, sin ninguna dificultad, por ello se trae a consideración del Consejo Directivo, toda vez que el Fondo no puede abstenerse de presentar la hoja de vida de quien acudió a la convocatoria pública realizada por la entidad.

El doctor Samuel Garzón Tenjo pide el uso de la palabra y manifiesta que su posición es, que si se hizo una convocatoria y se cerró y se declaró que efectivamente el único que se presentó es la firma que nos están presentando hoy, pues ya corresponde adjudicarla. Ya se cerró la convocatoria, no se declaró desierta, no hay una disposición que nos permita decir que no es legal, entonces debe adjudicarse a esa firma, por cuanto ya venció el término establecido en el cronograma de la convocatoria, y vencido éste, incluso el único proponente podría elevar una acción judicial manifestando que él cumple con los requisitos exigidos en la convocatoria, entonces la posición mía es que se le asigne a esa firma y listo, y para la próxima convocatoria que se realice, adelantar un proceso de publicidad más extenso para garantizar que se presenten varios proponentes.

El doctor Francisco Álvaro Ramírez Rivera informa que en consideración a que ya han hecho su intervención todos y cada uno de los integrantes del Consejo, entonces procede a solicitar se sirvan votar la proposición para la designación del Defensor del Consumidor Financiero.

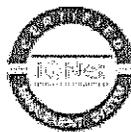
El doctor Gonzalo Parra González, responde al doctor Francisco Álvaro Ramírez Rivera que no es procedente votar si se asigna o no el contrato a la firma que se presentó en desarrollo de la convocatoria; lo que yo estoy proponiendo como Presidente del Consejo con todo respeto y como lo han manifestado algunos de los Consejeros que acaban de señalar su posición, es que se amplíe el tiempo por otros cinco (5) días para que otras firmas se enteren de la convocatoria y presenten su propuesta, y de esta forma se entre a escoger cuál de ellas tiene la mejor oferta, o sencillamente en esta oportunidad, como quiera que la publicación que se hizo por la página web no tiene ningún carácter de obligatoria, por eso mismo hay que atender el principio de publicidad y de pluralidad que regula nuestra legislación. Por lo anteriormente expuesto, propongo respetuosamente que se someta a consideración la ampliación por un término de cinco (5) días de la publicación de la convocatoria y se dé aplicación al principio de publicidad con el fin de encontrar también la pluralidad de oferentes.

La doctora Astrid Salamanca Rahín refiere en relación con esta propuesta, que el proceso ya se cerró, entonces con base en qué se va a abrir nuevamente si ya el proceso se cerró y como dice el doctor Samuel Garzón Tenjo, quedaríamos expuestos a que la firma que está en este momento, pueda presentar una demanda.

X El doctor Gonzalo Parra González insiste en que es necesario ampliar por un término de



SC-2000298



CO-SC-2000298



SA-2000202



CO-SA-2000202

FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social

cinco (5) días más la convocatoria, para que se presenten más proponentes. Si dentro de esos cinco (5) días la firma que ya se presentó y que ha venido desempeñándose como tal durante los últimos cinco (5) años, es la única que vuelve a presentarse, es porque nadie más está interesado y entonces se le adjudicará, pero por lo menos damos pie a que el principio de publicidad nos permita traer pluralidad de oferentes y de esta manera podamos coincidir con las políticas del gobierno nacional. Expuestas las anteriores consideraciones solicita al doctor Francisco Álvaro Ramírez Rivera someter a consideración la proposición que acaba de señalar, en el sentido de ampliar por un plazo de cinco (5) días más la convocatoria, para que se publicite nuevamente la invitación que se está haciendo para designar un Defensor del Consumidor Financiero en FONPRECON.

De acuerdo con la solicitud formulada por el Presidente del Consejo Directivo, el doctor Francisco Álvaro Ramírez Rivera somete a consideración la condición de ampliar por cinco (5) días más la convocatoria y de hacerla más amplia en el sentido de acudir a otros medios y demás para que puedan concurrir pluralidad de oferentes; volver a valorar las ofertas que se presenten y traer al Consejo Directivo en la próxima sesión, el nuevo estudio y en evento de repetirse la situación, es decir que solo se presente la misma firma, de acuerdo con lo manifestado por el doctor Gonzalo Parra González, proceder a designar este defensor. Definida la proposición, se somete a votación, por cada uno de los integrantes del Consejo, y solicita a la doctora Luz Stella Restrepo Henao, en calidad de Secretaria del Consejo, proceder a llamar a cada uno de los integrantes para que den su voto.

La doctora Luz Stella Restrepo Henao, procede a hacer el llamado a cada uno de los integrantes del Consejo Directivo, quienes respondieron como se consigna a continuación:

- Dr. Gonzalo Parra González: Voto Si a la proposición de ampliar el tiempo para que se presenten más oferentes.
- Dra. Astrid Salamanca Rahin: Me abstengo de votar, porque no tengo la claridad jurídica si se puede o no y si voto si, la firma que ya se presentó en desarrollo de la convocatoria ya realizada, tiene derechos, estaría violándole derechos a esta persona jurídica, de manera que como no tengo el tema claro jurídicamente, me abstengo de votar.
- Dr. Daniel Enrique Cure Pérez: Mi voto es Negativo y explico el porqué de mi voto. Nosotros entendemos que ya hubo un proceso administrativo con publicidad y oportunidad para que hubiere pluralidad de oferentes, pero no la hubo. Pregunté si había algún, digamos, impedimento de tipo legal para adjudicar en estas circunstancias y me explicaron que no, entonces creo que nuestro papel no es el de decidir si ampliamos o no, porque es un proceso administrativo. Entiendo que nuestro papel como Consejo Directivo es darle la aprobación a un proceso que ya está surtido en el sentido que nos han explicado que se llevó a cabo con todas las formalidades de ley y además estando adjudicado también creo que se expondría a la entidad a alguna situación de tipo jurídico por parte de quien ya se presentó en esta convocatoria. Por esa razón reitero, mi voto es negativo a la proposición.
- Dr. Samuel Garzón Tenjo: Yo voto Negativo a la propuesta del señor Secretario del Ministerio de Salud y Protección Social, por las razones que ya argumenté. Se surtió un proceso; hay un único proponente que se presentó; no se declaró la suspensión del proceso; no se reabrió; no se declaró desierto y, en consecuencia, hay que proceder con base en los términos de la convocatoria - único proponente; entonces no podemos hacer más. muchas gracias



SC-2000258



CO-SC-2000298



SA-2000202



CO-SA-2000202

X

FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Cra. 10 N° 24-55 piso 2° y 3°. Tel. (57) 601 3415566 Ext 2011- 2012. Cel. 3174637146 – 3153456245- 3134125975
www.fonprecon.gov.co, BOGOTÁ, D.C - COLOMBIA

FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social

El doctor Francisco Álvaro Ramirez Rivera, presenta el resultado de la votación así: La proposición del doctor Gonzalo Parra González tiene un (1) voto a favor, una (1) abstención de voto y dos (2) votos negativos.

El doctor Gonzalo Parra González solicita el uso de la palabra e indica que su propuesta se realiza con el ánimo de hacer las cosas lo mejor posible y dentro del marco de la legalidad. La doctora Astrid Salamanca ha dicho que se abstiene de votar porque desconoce los términos de la convocatoria y esa es una excelente posición porque a nosotros como Consejo Directivo las directivas de FONPRECON no nos informaron que se iba a adelantar un proceso para la contratación del Defensor del Consumidor Financiero y que se iba a publicitar con determinadas condiciones y parámetros, porque ese es un trabajo eminentemente administrativo de la entidad y desde luego no es necesario que se traiga a Consejo Directivo, pero para subsanar la situación que se está presentando, entonces propongo lo siguiente, porque aquí no se deben plantear problemas sino soluciones. La propuesta mía es la siguiente para los compañeros miembros del Consejo Directivo y los invito a que me escuchen lo siguiente: Suspendamos este punto del orden del día y entre tanto hágannos llegar la convocatoria que se hizo para mirar en qué términos se realizó y si esta convocatoria trae consigo la obligatoriedad de adjudicar al proponente; entonces en el próximo Consejo Directivo lo analizaremos y tomaremos decisiones, ahora bien, ustedes dirán que vamos a quedar desprotegidos sin la función del Defensor del Consumidor Financiero durante un mes, no obstante si consideramos que el año anterior solo dos (2) personas utilizaron ese servicio, no debemos preocuparnos por esa situación. Cuando una persona hace una solicitud tenemos unos términos de ley para contestarle ese derecho de petición; aunque aún no tenemos un Defensor del Consumidor Financiero, respondemos sobre los términos, entonces el ánimo en este momento es buscar soluciones y planteo esa muy respetuosamente a los compañeros miembros del Consejo Directivo.

La doctora Astrid Salamanca Rahín solicita que a ella no le envíen la documentación a la que se refiere el doctor Gonzalo Parra González, argumentando que su responsabilidad como miembro del Consejo Directivo no es evaluar los procesos de competencia del Fondo, y, por lo tanto, como funcionaria pública no puede asumir más funciones de las que están determinadas en la ley.

El doctor Francisco Álvaro Ramirez Rivera, informa que en la documentación remitida con antelación a los integrantes del Consejo Directivo, en el punto 4., se incluyó como anexo el Aviso de Invitación Pública para la designación del Defensor del Consumidor Financiero, y en este anexo se incluye todo lo que se publicó en la página web de la entidad, son tres (3) hojas por cara y cara, con el contenido del aviso, con indicación de las condiciones, requisitos y descripción de las funciones que debe cumplir el Defensor del Consumidor Financiero. Esta es una invitación pública para que participen los interesados que cumplan con la totalidad de los requisitos allí señalados.

Frente a la segunda proposición del doctor Gonzalo Parra Gonzalez, el doctor Samuel Garzón Tenjo reitera que ya se realizó la votación y que el resultado fue que se rechaza esta proposición, por lo que solicita que se dé lugar a quien ganó la convocatoria puesto que no es viable seguir presentando proposiciones, proposiciones, proposiciones, no obstante, en un futuro proceso que se adelante con este mismo propósito se solicita que haya pluralidad de oferentes. Muchas gracias.

El doctor Daniel Enrique Cure Pérez manifiesta que evidentemente ya hay una proposición que fue negada; no obstante, en aras también de permitir que haya un debate sobre el tema, hay una nueva proposición formulada por el doctor Gonzalo Parra

FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA



SC-2000298



CO-SC-2000298



SA-2000202



CO-SA-2000202

FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social

González, que es distinta, en el sentido de que no se tome una decisión ahora sobre la aprobación o no, sino que se aplaze este punto para una nueva reunión. Yo pienso que esa proposición también es pertinente.

Frente a esta nueva posición, el doctor Francisco Álvaro Ramírez Rivera expresa que por encontrarse negada la primera proposición y escuchados nuevamente los integrantes del Consejo Directivo, se hace efectiva la nueva proposición formulada por el señor Presidente Delegado, en el sentido de suspender este punto para tener mayor ilustración y volverlo a retomar en la siguiente sesión y acto seguido, somete a consideración la proposición de suspender este punto en términos de decisión de designación y tratarlo en la siguiente sesión para tener mayores elementos de juicio en este punto y solicita a la doctora Luz Stella Restrepo Henao, en calidad de Secretaria del Consejo Directivo, proceder a llamar a cada uno de los integrantes del Consejo Directivo para que manifiesten su voto.

La doctora Luz Stella Restrepo Henao, procede a hacer el llamado a cada uno de los integrantes del Consejo Directivo, quienes respondieron como se consigna a continuación:

- Dr. Gonzalo Parra González: Voto positivo para que se posponga la decisión para la nueva reunión de Consejo Directivo y una vez revisados los documentos actuar con propiedad.
- Dra. Astrid Salamanca Rahin: Me abstengo de votar.
- Dr. Daniel Enrique Cure Pérez: Voto positivo para que se posponga la decisión.
- Dr. Samuel Garzón Tenjo: Voto Negativo a la proposición de posponer la decisión para la próxima reunión del Consejo Directivo, por las razones ya expuestas y dejo mi constancia que en cualquier circunstancia jurídica adversa que se pueda presentar, libro mi responsabilidad, en el sentido que se abrió nuevamente un trámite ya surtido.

El doctor Francisco Álvaro Ramírez Rivera informa que, de acuerdo con el conteo de la votación anterior, se aprueba la moción de suspender esta decisión hasta el próximo Consejo Directivo, y solicita que figure en el acta cada una de las aclaraciones y observaciones de los integrantes, manifestadas en este punto del orden del día.

Con la aprobación del señor Presidente (D) del Consejo Directivo, se continúa con el siguiente punto del Orden del Día.

5. Informe sobre el Sistema Integral de Administración del Riesgo – SIAR – Cuarto Trimestre 2023 (octubre – diciembre).

- Unidad de Riesgo Operativo – URO
- Oficial de Cumplimiento - SARLAFT

El doctor Francisco Álvaro Ramírez Rivera informa que como se puede observar en el contenido del presente informe, no se ha presentado ninguna dificultad respecto del funcionamiento del sistema SIAR y de acuerdo con las directrices de la Circular Externa 018 de 2021 expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, la convicción de riesgo de la entidad es de orden bajo moderado y solo se presentaron once (11) eventos de riesgo en la vigencia 2023, clasificados así: relaciones laborales y seguridad social uno (1); clientes, producto y prácticas empresariales uno (1) y nueve (9) en la ejecución y administración de procesos. Cada uno de estos riesgos tuvo su correspondiente

FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA

Cra. 10 N° 24-55 piso 2° y 3°. Tel. (57) 601 3415566 Ext 2011- 2012. Cel. 3174637146 – 3153456245- 3134125975
www.fonprecon.gov.co, BOGOTÁ, D.C - COLOMBIA



SC-2000298



CO-50-2000298



SA-2000202



CO-54-2000202

tratamiento, básicamente buscando que no se vuelvan a repetir. En lo que respecta a la responsabilidad del Oficial de Cumplimiento del SARLAFT, se realizaron los siguientes reportes a la UIAF correspondientes a los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2023: Operaciones Sospechosas (mensual); Reporte de Fondos (mensual); Transacciones en Efectivo (mensual) y Clientes Exonerados (mensual), sin que se presentaran novedades para reportar en lo que respecta al Sistema de Administración de Riesgo – SIAR y SARLAFT.

En consideración a que este punto es de carácter informativo, el Doctor Francisco Álvaro Ramírez Rivera, pregunta a los integrantes del Consejo, si tienen alguna inquietud sobre lo expuesto.

Sin que se presenten inquietudes en relación con lo informado por el Director General del Fondo y con la aprobación del señor Presidente (D) del Consejo Directivo, se continúa con el siguiente punto del Orden del Día.

6. Informes sobre el Sistema para la Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo – SARLAFT - Cuarto Trimestre 2023 (octubre - diciembre).

- Revisoría Fiscal

El doctor Francisco Álvaro Ramírez Rivera, concede el uso de la palabra a la doctora Fanny Yaneth Ladino Ramirez – Auditor de la Firma de Revisoría Fiscal Jahv- Mc.Gregor.

Ante las dificultades en la conexión por parte de la doctora Fanny Yaneth Ladino Ramirez, la doctora Luz Stela Restrepo Henao solicita autorización para realizar la presentación de este informe, manifestando que en cumplimiento de lo establecido en la Circular Externa 100 de 1995 y Circular Básica Jurídica C.E. 029 de 2014 expedidas por la Superintendencia Financiera de Colombia, la Revisoría Fiscal tiene la obligación de presentar un informe trimestral sobre el cumplimiento por parte de FONPRECON, de todos los lineamientos que establece el Sistema para la Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo – SARLAFT. Este informe corresponde al último trimestre de 2023, y en términos generales indica que el Fondo dio cumplimiento a todo el tema de Reportabilidad a la UIAF, y a las disposiciones del Sistema de Administración de Riesgo – SIAR. Por último, la Revisoría Fiscal recomienda a la entidad seguir aplicando todos los controles a los riesgos que se han presentado y que es un trabajo que la entidad viene adelantando de manera juiciosa, en especial a través de la Unidad de Riesgo Operativo.

En consideración a que este punto es de carácter informativo, el Doctor Francisco Álvaro Ramírez Rivera, pregunta a los integrantes del Consejo, si tienen alguna inquietud sobre el informe presentado.

Sin que se presenten inquietudes en relación con lo informado y con la aprobación del señor Presidente (D) del Consejo Directivo, se continúa con el siguiente punto del Orden del Día.

7. Informe de Gestión Reconocimiento de Prestaciones Económicas, Administración de Reservas Pensionales y Cobro Cuotas Parte Pensionales – Cuarto Trimestre 2023 (octubre – diciembre)



SC-2000298



CO-50-2000298



SA-2000202



CO-SA-2000202

FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social

El Doctor Francisco Álvaro Ramírez Rivera, informa a manera de preámbulo, que se trata del informe de gestión de reconocimiento de prestaciones económicas, la administración de reservas pensionales y la gestión de cobro de cuotas parte pensionales. El primero lo aborda el Dr. Luis Enrique Cortes Callejas, Subdirector de Prestaciones Económicas (E).

El doctor Luis Enrique Cortes Callejas, inicia la presentación del informe correspondiente al cuarto trimestre de 2023 de la gestión realizada en la Subdirección de Prestaciones Económicas, manifestando que en el citado periodo se presentaron 121 solicitudes relacionadas con el reconocimiento de prestaciones económicas de las cuales el mayor número correspondió a diecisiete (17) trámites de solicitudes de sustitución pensional; catorce (14) trámites de solicitudes de indemnización sustitutiva de pensión de vejez y trece (13) acciones de tutela. De estas acciones de tutela ocho (8) corresponden a solicitudes de reconocimiento de bonos pensionales y a solicitud de traslado de aportes, tres (3) tutelas para el reconocimiento de prestaciones económicas incluida solicitud de cesantías. Aquí es preciso aclarar que el Fondo de Previsión Social no es una Administradora de Cesantías, sino el pagador y está sujeto al presupuesto que anualmente asigna el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. A nosotros se nos agotó ese presupuesto y solicitamos a Hacienda una adición presupuestal para poder cumplir con las obligaciones de reconocimiento de cesantías, por eso nos incoaron esta acción, en otra tutela nos vincularon porque embargaron la mesada pensional de un pensionado y otra por incumplimiento de una orden de un embargo a un pensionado, sin embargo, FONPRECON sí había dado cumplimiento a este embargo desde el año 2021, y se le estaba girando al Juzgado correspondiente. De esas trece (13) tutelas, diez (10) se encuentran con fallo a favor, una (1) con fallo en contra que corresponde a traslado de aportes y dos (2) que se encuentran pendientes de fallo.

Durante la vigencia 2023 se tramitó un total de 522 sustituciones y se efectuaron 68 retiros de la nómina de pensionados por fallecimiento; el valor reconocido por concepto de mesada pensionales en este cuarto trimestre, asciende a los \$98.660 millones, incluyendo la mesada 13 que se paga en diciembre y que es una mesada completa, también se pagó por concepto de sentencias en el mes de diciembre un total de \$1.390 millones a los afiliados Fernando Wilches Galeano, María Helena Jiménez y Julio Cesar Turbay Quintero, todos ellos por orden judicial y se pagó retroactivos por un valor de \$276 millones. En cuanto a traslados de aportes, en este último trimestre se pagó un total de \$1.015 millones a otras Administradoras, por 32 afiliados que ya se encuentran en proceso de pensionarse o ya fueron pensionados; de esos 32 afiliados, once (11) son de Colpensiones o se trasladaron a Colpensiones y se les pagó un total de \$131 millones, a Porvenir quince (15) afiliados por valor de \$802 millones, a Protección cuatro (4) afiliados por valor de \$35 millones y a Colfondos dos (2) afiliados por \$46 millones. Durante todo el año se pagó \$2.805 millones por este concepto de traslado de aportes.

En cuanto al trámite que se realizó de Bonos Tipo A y B, que son los bonos que nosotros reconocemos a Fondos Privados o Ahorro Individual y a Colpensiones, se trasladó en este último trimestre un valor de \$6.019 millones, de los cuales se pagó a Fondos Privados por diecisiete (17) bonos tipo A, un total de \$1.957 millones y por trece (13) Bonos Tipo B, es decir los que se reconocen al Colpensiones, por valor de \$4.062 millones. Durante lo recorrido del año 2023 por este concepto se pagó un total de \$12.387 millones. En cuanto al recaudo que nosotros hacemos de los Bonos Tipo C que son los bonos que se reconocen a favor de FONPRECON por las pensiones que nosotros reconocemos a nuestros afiliados, se recaudó un total de \$3.477 millones en este último trimestre, de los cuales \$2.296 millones, provienen de la Nación, \$243 millones, de entes y Ministerios, \$171 millones de FONPET, y \$416 millones provenientes de Colpensiones. Durante todo el año 2023, se recaudó un total de \$12.193 millones, casi la misma cifra que nosotros pagamos en los Bonos Tipo A y B.

X

FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA

Cra. 10 N° 24-55 piso 2° y 3°. Tel. (57) 601 3415566 Ext 2011- 2012. Cel. 3174637146 – 3153456245- 3134125975
www.fonprecon.gov.co. BOGOTÁ.D.C - COLOMBIA



SC-2000298



CO-SC-2000298



SA-2000202



CO-SA-2000202

FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social

El doctor Francisco Álvaro Ramírez Rivera pregunta a los integrantes del Consejo Directivo si tienen alguna pregunta al respecto.

La doctora Astrid Salamanca Rahín manifiesta que no tiene ninguna pregunta y felicita al Fondo por ese recaudo tan bueno que hicieron en la vigencia 2023.

El doctor Francisco Álvaro Ramírez Rivera agradece a la doctora Astrid Salamanca Rahín por el reconocimiento a la gestión de cobro y en consideración a que no se presentaron más observaciones, concede el uso de la palabra a la doctora Martha Fabiola López Jimenez, Coordinadora del Grupo de Tesorería, quien inicia la presentación del cuarto trimestre de 2023 en lo que respecta al movimiento por Reserva de la entidad, precisando que para la Reserva de Vejez, el movimiento inició con corte al 01 de octubre de 2023, con un saldo de \$110.127 millones, con un recaudo de \$1.807 millones, unos rendimientos por \$4.924 millones de la cuenta CUN, unos traslados por \$7.500 millones, registrando un saldo final a diciembre 31 de 2023, de \$124.359 millones. En la Reserva de Invalidez iniciamos con un saldo de \$7.028 millones, unos rendimientos de \$301 millones, para un saldo final a diciembre 31 de 2023, de \$7.330 millones. En la Reserva de Sobrevivencia, iniciamos con \$88.949 millones, unos rendimientos de \$3.752 millones, unos traslados por \$2.900 millones, se realizó un pago de mesada por \$6.286 millones y un saldo final a diciembre 31 de 2023, de \$89.314 millones.

En la Administradora iniciamos con \$914 millones, unos rendimientos de \$37 millones, unos pagos a terceros por \$128 millones, unos pagos por Compensación de Retención en la Fuente por valor de \$141 millones, registrando un saldo final a diciembre 31 de 2023 de \$682 millones.

En el acumulado en la Cuenta CUN con corte a 31 de octubre de 2023, se inició con \$207.019 millones, unos ingresos por concepto de bonos pensionales a través de CUN por \$1.807 millones, unos rendimientos de \$9.015 millones, unos traslados a CUN de \$10.400 millones, un pago de mesada por \$6.286 millones, unos pagos a terceros por \$128 millones, unos pagos por Compensación de Retención en la Fuente por \$141 millones, para un saldo final a diciembre 31 de 2023, de \$221.687 millones, presentando una variación de \$14.667 millones, que corresponde al 7% respecto de cómo iniciamos y terminamos la cuenta CUN al corte de diciembre.

Se presenta a continuación el cuadro resumen con el propósito de evidenciar el movimiento de enero a diciembre de 2023, por cada reserva, así: Saldo inicial a enero 01 de 2023, \$180.589 millones, se obtuvieron unos ingresos por bonos pensionales a través de CUN por \$9.029 millones, unos rendimientos de \$24.161 millones, unos Traslados a CUN de \$53.100 millones, unos pagos de mesada durante todo el año por \$44.839 millones, unos pagos a terceros por \$128 millones, una Compensación por Retención en la Fuente de \$225 millones, con un saldo final a 31 de diciembre de 2023 de \$221.687 millones, registrando una variación del 23% en relación con el saldo inicial a enero de 2023.

Concluida esta presentación, el doctor Francisco Álvaro Ramírez Rivera pregunta a los integrantes del Consejo si tienen alguna pregunta u observación sobre el tema expuesto.

La doctora Astrid Salamanca Rahín y el doctor Samuel Garzón Tenjo manifiestan que no tienen observación alguna en relación con este tema.

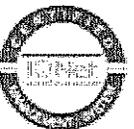
El doctor Francisco Álvaro Ramírez Rivera, complementa que el ejercicio fue positivo, toda vez que terminamos con un 23% a favor con corte a 30 de diciembre de 2023, aunque como pudieron ver hubo pago de mesadas por \$44.839 millones, entonces

FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Cra. 10 N° 24-55 piso 2° y 3°. Tel. (57) 601 3415566 Ext 2011- 2012. Cel. 3174637146 – 3153456245- 3134125975
www.fonprecon.gov.co. BOGOTÁ, D.C. - COLOMBIA



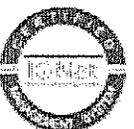
SC-2000298



CO-SC-2000298



SA-2000202



CO-SA-2000202

✕

FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social

continuamos con el informe de Cobro Cuotas Parte Pensionales, para lo cual concede la palabra a la doctora Nubia Esperanza Morales Díaz, Coordinadora del Grupo de Gestión Administrativa, Presupuestal y de Cartera.

La doctora Nubia Esperanza Morales Díaz, inicia la presentación del Informe de Cartera correspondiente al cuarto trimestre de 2023, indicando que durante este periodo se continuó con el cobro a través de la vía persuasiva, enviando aproximadamente 1.170 cuentas de cobro por valor de \$3.624 millones, el valor total cobrado en este cuarto trimestre ascendió a \$14.496 millones. A través del proceso de Cobro Coactivo se iniciaron seis (6) procesos coactivos por valor de \$477 millones, igualmente se emitieron las respuestas a los requerimientos formulados por las entidades deudoras consistentes en objeciones de cobro, solicitud de envío de documentos, de estados de cuentas, respondiendo también excepciones, entre otros. En el cuarto trimestre de 2023, se realizaron siete (7) mesas de trabajo con entidades deudoras con el fin de conciliar la deuda y suscribir acuerdos de pago con recursos FONPET y recursos Propios. Como resultado de estas mesas de trabajo y de las realizadas en los periodos anteriores, se suscribieron con corte a 31 de diciembre 2023, treinta y cinco (35) acuerdos de pago con recursos FONPET radicados en el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por valor de \$50.161 millones; estos valores están pendientes de desembolso por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, no obstante que el Fondo realizó la gestión de conciliación con las entidades; inclusive hay dos (2) Acuerdos de Pago radicados desde la vigencia 2022 que no han sido objeto de desembolso, situación que afectó considerablemente el valor de los recaudos totales de la vigencia 2023. Los recaudos del cuarto trimestre de 2023 ascendieron a \$23.385 millones, distribuidos así: \$15.848 millones correspondientes a cuotas partes, por bonos pensionales \$3.477 millones; devolución de aportes \$765 millones y cotizaciones de aportes \$3.275 millones. Al cierre de la vigencia 2023, el total de los recaudos fue de \$79.284 millones, lo que corresponde al 97% de la meta establecida para la vigencia 2023, la cual se estableció en \$82.000 millones.

El doctor Francisco Álvaro Ramírez Rivera, solicita explicar a qué se debe la diferencia y por qué no se alcanzó la meta establecida para el recaudo en la vigencia 2023.

La doctora Nubia Esperanza Morales Díaz informa que para alcanzar la meta faltaron \$2.716 millones y el incumplimiento en la meta obedeció a que tal como se manifestó anteriormente, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público no desembolsó la suma de \$50.161 millones que corresponden a los treinta y cinco (35) acuerdos de pago que el Fondo radicó en el citado Ministerio en las vigencias 2022 y 2023.

El doctor Francisco Álvaro Ramírez Rivera complementa que en consideración a que los Acuerdos de Pago ya están radicados en el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, teníamos la expectativa que pagarían un porcentaje de esos recursos dado que ya estaba terminando el año. Lo que pasa es que el Ministerio de Hacienda por problemas de orden interno no pudo ordenar los desembolsos y esa situación afectó el cumplimiento de la meta de recaudo en esos \$2.716 millones.

La doctora Astrid Salamanca Rahín pregunta si el no pago por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito está generando intereses. El doctor Francisco Álvaro Ramírez Rivera responde que no está generando intereses, porque ya los departamentos suscribieron los acuerdos de pago, y el que está reteniendo el pago es el Ministerio de Hacienda, además ese recurso lo deben desembolsar pronto.

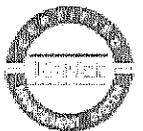
Sin que se presenten más inquietudes en relación con el informe de gestión integral de cartera, y con la aprobación del señor Presidente (D) del Consejo Directivo, se continúa con el siguiente punto del Orden del Día.



FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA



SC-2000238



CO-SC-2000238



SA-2000202



CO-SA-2000202

8. Informe Defensor del Consumidor Financiero al Consejo Directivo vigencia 2023

El Doctor Francisco Álvaro Ramírez Rivera, presenta el informe anual del Defensor del Consumidor Financiero, manifestando que en éste se describe de manera precisa cuál es su funcionalidad y a renglón seguido, los casos recibidos en el 2023. Consigna en su informe el Defensor del Consumidor Financiero que, en el mes de octubre de 2023, se recibieron dos llamadas en las que se solicitaba información acerca de los mecanismos de atención al consumidor financiero, observando que, de conformidad con las facultades contenidas en el artículo 13 y 14 de la Ley 1328 de 2009 y el Decreto 2555 del 2010, y ante la comprobada carencia de competencia material para decidir sobre estos asuntos, se adelantó el siguiente trámite:

“1. Se atendió queja presentada por la señora María Cristina Ortegón Baquero identificada con C.C. 51.579.782, que se radicó bajo el número 2023-001, relacionada con la solicitud de pago de bono pensional en favor de PORVENIR S.A. Por lo anterior, se notificó la inadmisión de la queja y se dio traslado de esta a FONPRECON el día 13 de octubre de 2023. Es un fenómeno interinstitucional.

2. El 25 de octubre de 2023 se notificó inadmisión de la queja presentada a raíz de la pérdida de dinero extraído de la cuenta de ahorro Nequi, a la señora Luz Angela Castelblanco Velandia y por tanto se notificó de dicha decisión a FONPRECON.

Se hace constar que se presentaron en el mismo período de octubre, otras dos comunicaciones que por error de los peticionarios fueron remitidas al suscrito defensor del consumidor financiero de FONPRECON a saber:

1. Solicitud de certificado de deuda BAYPORT y solicitud de estudio por cobros excesivos, solicitudes presentadas por el señor Jhon Alexander Saavedra Ramirez; Se hace constar que se informó telefónicamente que la Defensoría del Consumidor Financiero de FONPRECON, en ejercicio de las facultades contenidas en el artículo 13 y 14 de la Ley 1328 de 2009 y el Decreto 2555 del 2010, llevó a cabo el análisis del contenido del requerimiento y la información recibida, con el propósito de evaluar su competencia sobre los hechos y derechos objeto de reclamación, encontrándose que no se cumplen con los requisitos formales y sustanciales para ser admitida para el trámite de resolución de quejas previsto en el artículo 2.34.2.1.5 del decreto referido y por ello ante la comprobada carencia de competencia material para decidir sobre asuntos de la sociedad BAYPORT Soluciones Financieras, en virtud de la comunicación telefónica antes referida, se concluyó que la solicitud fue erróneamente remitida a FONPRECON, y por tanto se orientó a la persona para que realizara la solicitud a la entidad competente.

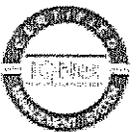
2. Solicitud remitida por el señor Salomón Méndez Herrera, relacionada con derecho de petición dirigido a COLPENSIONES en relación con el reconocimiento de pensión a favor de Miguel Darío Méndez Herrera (interdicto). Se hace constar que se informó al peticionario mediante comunicación telefónica que remitiera el derecho de petición antes referido a COLPENSIONES, debido al comprobado error de remitir la comunicación al suscrito defensor del consumidor financiero de FONPRECON.

Se revisó el manual SAC encontrándolo ajustado a derecho (...). Cualquier inquietud que surja con ocasión del presente informe, será atendida con todo el gusto. Rodrigo Palacios Cardona Defensor del Consumidor Financiero.”

El Dr. Francisco Álvaro Ramírez Rivera, pregunta a los Integrantes del Consejo Directivo si se presentan inquietudes sobre el informe anteriormente presentado.



SC-2000298



CO-SC-2000298



SA-2000202



CO-SA-2000202

FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social

El doctor Daniel Enrique Cure Pérez, pregunta para si para la formulación de quejas, el único conducto es a través del Defensor del Consumidor Financiero o hay otros medios por los cuales las personas puede radicar y ustedes las remiten al defensor.

El doctor Francisco Álvaro Ramírez Rivera, responde que efectivamente si hay otros medios. El Fondo dispone de otros canales que están en conexión con el Defensor del Consumidor Financiero. Lo que pasa es que, de acuerdo a competencia, lo que tiene que ver con asuntos de orden financiero se tramitan a través del Defensor. Nosotros tenemos nuestro propio espacio que es a través de Atención al Usuario, dependencia receptora de todas las comunicaciones sobre inconformidades en la prestación del servicio por parte del Fondo. Lo que pasa es que verdaderamente quejas o reclamos son muy pocos. En el informe que se les presentará en la reunión del mes de febrero, se les hará énfasis en ese tema, por cuanto tenemos un alto índice de satisfacción y, por ende, no se presentan casi quejas. En realidad, el único problema que tuvimos lo vivimos en el último trimestre del año pasado, porque se agotó el presupuesto para el pago de cesantías, entonces hubo quejas de tres o cuatro usuarios a quienes no se les pagó, y tenían todo su derecho a recibir el pago, pero lastimosamente el Ministerio de Hacienda no solo no colocó el recurso sino que tampoco nos concedió la cita que estábamos solicitando con intercesión del señor Presidente Delegado del Consejo y no tuvimos respuesta sobre eso. Lo primero que hicimos en enero de 2024 fue atender esos requerimientos porque como les digo no había nada que hacer, salvo esperar la respuesta del Ministerio; inclusive tuvimos una tutela por parte de una señora de Medellín, ella tenía derecho y fundamentó su inconformidad con todos los argumentos, pero lastimosamente no pudimos hacer nada sobre ese particular. El Defensor del Consumidor presenta lo que le llega a su despacho, nosotros le remitimos las comunicaciones cuando es de su competencia y también tenemos nuestro propio canal de atención al usuario para recibir todas las inconformidades de orden misional que son de nuestra competencia.

Concluida la presentación de este informe, el doctor Francisco Álvaro Ramírez Rivera solicita al doctor Gonzalo Parra González, su anuencia para abordar el punto 9. del Orden del Día correspondiente a Informe Comunicaciones Superintendencia Financiera de Colombia, precisando que este es un punto de carácter informativo y de ilustración, que nos impone la Superintendencia Financiera y que se relaciona con la presentación al Consejo Directivo de todas las comunicaciones que emita el ente de vigilancia y control.

Con la aprobación del señor Presidente (D) del Consejo Directivo, se continúa con el siguiente punto del Orden del Día.

9. Informe Comunicaciones Superintendencia Financiera de Colombia

El Doctor Francisco Álvaro Ramírez Rivera, presenta un breve resumen sobre el contenido y el estado del trámite de las siete (7) comunicaciones de la Superintendencia Financiera de Colombia que llegaron a FONPRECON, en el período comprendido entre el 13 de diciembre de 2023 y el 24 de enero de 2024, informando que las comunicaciones con radicado No.2023-316-010988 del 22 de diciembre de 2023 y 2024-316-000357-2 del 17 de enero de 2024, se refieren al oficio remitido por el Fondo, a través del cual se informa la desvinculación de la doctora Andrea del Pilar León Rodríguez, quien se desempeñaba como Oficial de Cumplimiento Principal del SARLAFT en el Fondo, y en tal sentido la Superintendencia solicita que el trámite de esta novedad se adelante por vía electrónica (aplicativo de posesiones), de conformidad con lo dispuesto en la Circular Externa 029 de 2014 – Circular Básica Jurídica, anexando el documento del Órgano competente donde se acepta dicha renuncia. El Fondo dio respuesta al ente de vigilancia



FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA

Cra. 10 N° 24-55 piso 2° y 3°. Tel. (57) 601 3415566 Ext 2011- 2012. Cel. 3174637146 – 3153456245- 3134125975
www.fonprecon.gov.co. BOGOTÁ.D.C - COLOMBIA



SC-2000258



CO-SC-2000298



SA-2000202



CO-SA-2000232

y control mediante los oficios Nos. 2024-200-000024-1 del 03 de enero de 2024 y 2024-200-000303-1 del 19 de enero de 2024, respectivamente, informando que se registró en el aplicativo de posesiones, la novedad relacionada con la renuncia de la funcionaria designada como Oficial de Cumplimiento Principal del SARLAFT en FONPRECON, y se anexó el acto administrativo de aceptación de renuncia al cargo de Profesional especializado Código 2028 Grado 13 de la planta de personal del Fondo, a partir del 14 de diciembre de 2023.

Nuevamente con radicados Nos. 2024-316-000034-2 del 3 de enero de 2024 y 2024-316-000198-2 del 12 de enero de 2024, la Superintendencia Financiera de Colombia, informa que tomó nota de la novedad relacionada con la renuncia presentada por la funcionaria designada y posesionada como Oficial de Cumplimiento Principal del SARLAFT en el Fondo de Previsión Social del Congreso de la República, y a su vez solicita el envío del documento del Consejo Directivo donde se acepta dicha renuncia como Oficial de Cumplimiento, y la provisión de su reemplazo, tan pronto el Consejo Directivo se pronuncie al respecto. En relación con estas solicitudes, es importante señalar que el Consejo Directivo no acepta renuncias, por cuanto no tiene la facultad nominadora. En este momento estamos proyectando respuestas a la Superintendencia, señalando que en el acta correspondiente a la sesión realizada el 14 de diciembre de 2023 se informó de esta novedad al Consejo Directivo, se solicitó aceptar su desvinculación como Oficial de Cumplimiento del SARLAFT en FONPRECON y se sometió a consideración y aprobación la designación en su reemplazo, del doctor Germán Armando Correa Amado, Jefe de la Oficina Asesora de Planeación y Sistemas.

En el quinto oficio con radicado No. 2024-316-000318-2 del 17 de enero de 2024, el Grupo de Autorizaciones y Posesiones de la Superintendencia Financiera de Colombia solicita remitir la información y documentación que evidencie el cumplimiento de los requisitos mínimos que debe cumplir un Oficial de Cumplimiento Principal, de conformidad con lo previsto en la Circular Básica Jurídica, Parte I, Título IV, Capítulo IV - Instrucciones Relativas a la Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo, numeral 4.2.4.3.1, con el propósito de continuar con el trámite de la solicitud de posesión del doctor German Armando Correa Amado, como Oficial de Cumplimiento Principal del Fondo de Previsión Social del Congreso de la República, concediendo un (1) mes de plazo para enviar la respuesta a este requerimiento.

El oficio con radicado No. 2024-316-000439-2 del 22 de enero de 2024, se refiere al trámite de posesión que adelanta la Superintendencia Financiera de Colombia, del señor Francisco Javier Vargas como Revisor Fiscal Principal de FONPRECON, informando que se procedió a requerir directamente al candidato, con el fin de que proporcione mayor información sobre sus datos personales, comunicando adicionalmente que se continuará con el proceso de posesión una vez sea atendido a satisfacción lo allí requerido, concediendo al Revisor Fiscal un (1) mes, para dar respuesta a esta solicitud, respuesta a cargo de la Revisoría Fiscal.

En el último oficio con radicado No. 2024-316-000497-2 del 23 de enero de 2024, la Superintendencia Financiera de Colombia, informa a FONPRECON el saldo de la operación recíproca a reportar a la Contaduría General de la Nación para el cierre contable del mes de diciembre de 2023, y solicita efectuar el proceso de conciliación respectivo, en cumplimiento de las instrucciones impartidas por la Contaduría General de la Nación, esta es una comunicación interinstitucional entre las áreas de contabilidad de las dos entidades, y tiene el carácter de correspondencia informativa y respuesta final.

En consideración a que este punto es de carácter informativo, el Doctor Francisco Álvaro Ramírez Rivera, pregunta a los integrantes del Consejo, si tienen alguna inquietud sobre

FONDO DE PREVISION SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA



SC-2000298



CO-SC-2000298



SA-2000202



CO-SA-2000202

X

lo expuesto.

Sin que se presenten inquietudes en relación con lo informado por el Director General del Fondo y con la aprobación del señor Presidente (D) del Consejo Directivo, se continúa con el siguiente punto del Orden del Día.

10. Propositiones y Varios

El Doctor Francisco Álvaro Ramírez Rivera, pregunta a la Dra. Luz Stella Restrepo Henao, Secretaria del Consejo, si existe algún tema para tratar en Propositiones y Varios, quien informa que no se presentan temas adicionales para tratar en este punto del orden del día.

El Doctor Francisco Álvaro Ramírez Rivera, pregunta al Dr. Gonzalo Parra González, Presidente (D) del Consejo Directivo, si imparte su aprobación para finalizar la reunión, quien procede a dar por concluida la sesión, haciendo un reconocimiento a todas las dependencias de FONPRECON, en razón a que los informes han sido claros, mostrando la eficiencia en la gestión y desde luego reconocer la labor del doctor Francisco Álvaro Ramírez Rivera como Director de la Entidad, agradeciendo a los Integrantes del Consejo Directivo y demás asistentes, su participación en la presente sesión.

Para constancia del acta firman:

GONZALO PARRA GONZÁLEZ
Presidente (D) del Consejo Directivo

LUZ STELLA RESTREPO HENAO
Secretaria del Consejo Directivo

Elaboró: Luz Stella Restrepo Henao – Secretaria Consejo Directivo

NOTA: Los documentos soporte relacionados a continuación y que fueron remitidos con antelación a los integrantes del Consejo Directivo, forman parte integral de la presente acta

1. Verificación del quórum, lectura y aprobación del orden del día.
2. Lectura y aprobación del acta anterior.
3. Consideración y aprobación del Acuerdo "Por el cual se aprueba el Programa Anual de Caja de Recursos Propios del Fondo de Previsión Social del Congreso de la República para la vigencia 2024".
4. Consideración y aprobación de la Hoja de Vida para la Designación del Defensor del Consumidor Financiero Principal y Suplente del Fondo de Previsión Social del Congreso de la República – vigencia 2024.
5. Informe sobre el Sistema Integral de Administración del Riesgo – SIAR – Cuarto Trimestre 2023 (octubre – diciembre).
 - Unidad de Riesgo Operativo – URO
 - Oficial de Cumplimiento - SARLAFT
6. Informes sobre el Sistema para la Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo – SARLAFT - Cuarto Trimestre 2023 (octubre - diciembre).
 - Revisoría Fiscal
7. Informe de Gestión Reconocimiento de Prestaciones Económicas, Administración de Reservas Pensionales y Cobro Cuotas Parte Pensionales – Cuarto Trimestre 2023 (octubre – diciembre)
8. Informe Defensor del Consumidor Financiero al Consejo Directivo vigencia 2023
9. Informe Comunicaciones Superintendencia Financiera de Colombia



SC-2000258



CO-SC-2000298



SA-2000202



CO-SA-2000202

FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Cra. 10 N° 24-55 piso 2° y 3°. Tel. (57) 601 3415566 Ext 2011- 2012. Cel. 3174637146 – 3153456245- 3134125975
www.fonprecon.gov.co. BOGOTÁ.D.C - COLOMBIA



FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social

10. Propositiones y Varios



SC-2000258



CO-SC-2000298



SA-2000202



CO-SA-2000202

FONDO DE PREVISION SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA

Cra. 10 N° 24-55 piso 2° y 3°. Tel. (57) 601 3415566 Ext 2011- 2012. Cel. 3174637146 – 3153456245- 3134125975
www.fonprecon.gov.co, BOGOTA.D.C - COLOMBIA